



RESOLUCION No. 1003-AD-77

Lima, 03 de Octubre de 1977

Vista la solicitud de registro N° 6222, de don BERNUI JOSE COBBA HUERTA, solicitando el pago de Remuneración Personal.

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente acredita haber alcanzado el derecho a percibir el 10 % de Remuneración Personal por contar con 10 años, 01 mes y 24 días de servicios prestados al Estado al 31 de Agosto de 1977.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 21779, Decreto Supremo N° 002-77-PM/INAP de 23 de Febrero de 1977, Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555; y

Estando a lo informado por las Oficinas; Central de Administración y Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1º.- RECONOCER, que don BERNUI JOSE COBBA-HUERTA, Ingeniero, Grade II Sub Grade 7 de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, tiene derecho a percibir el 10 % de Remuneración Personal por contar con más de 10 años de servicios prestados al Estado.

Artículo 2º.- AUTORIZAR, a la Unidad Financiera, para que abone mensualmente al recurrente, el indicado porcentaje, a partir del 07 de Julio de 1977, fecha en que adquiere el derecho a su percepción, con cargo a la Partida 01.03 del Programa 1064 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio 1977.

Regístrese y Comuníquese.

LUCIANO CUNEO MARSIGU  
INRED

OCA/UP  
ESR





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

ASUNTO: 10% Remuneración Personal  
trabajador empleado: BERNUI  
JOSE COBBA HUERTA

2045.  
30 SET. 1977

INFORME N°695-OAJ-77

AL DIRECTOR EJECUTIVO

1. Don Bernui José Cobba Huerta, Ingeniero, Grado II Sub-grado 7 de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, solicita el 10% de Remuneración Personal por contar con más de 10 años de servicios al Estado.

Para tal efecto el recurrente acompaña las correspondientes Constancias Certificadas de Pago que acreditan que ha laborado en los siguientes centros de trabajo: en el Fondo Nacional de Desarrollo Económico del 9 de Agosto de 1965 hasta el 9 de Agosto de 1970 (5 años de servicios), en el mismo centro de trabajo del 10 de Agosto de 1970 hasta el 31 de Marzo de 1972 (1 año, 06 meses y 24 días), en el Sistema Nacional de Apoyo a la Movilización Social del 01 de Abril al 31 de Diciembre de 1972 (9 meses), y en el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, del 01 de Noviembre de 1974 al 31 de Agosto de 1977 (continúa) en el cargo de Ingeniero de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento (02 años y 10 meses), habiendo alcanzado hasta la fecha indemnizatoria DIEZ (10) años, UN (1) mes y VEINTICUATRO (24) días.

2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina que procede otorgar a don BERNUI JOSE COBBA HUERTA el 10% de Remuneración Personal, por haber acreditado contar con 10 años, 01 mes y 24 días de servicios prestados al Estado, en aplicación de lo dispuesto en el D.L. 21779, Decreto Supremo N°002-77-PM/INAP de 23 de Febrero de 1977.

Lima, 30 de Setiembre de 1977



TEODORO WIL VICENCIO MURILLO  
Asesoría Jurídica

TVM/eca.  
Exp. N°6222



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

2045.

28/9/77

(12)

INFORME Nº 257 OCA/UP-77

A : DIRECTOR EJECUTIVO  
DE : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION  
ASUNTO : Otergamiento de Remuneración Personal.  
FECHA : Lima, 27 de Setiembre de 1977

6666

Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su digno cargo, a fin de elevar a su consideración, un proyecto de Resolución Jefatural y sus antecedentes, por el cual se otorga el 10 % de Remuneración Personal a favor de don BERNUI JOSE COBBA HUERTA, Grade II Sub Grade 7 de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, a partir del 07 de Julio del año en curso, día siguiente de haber cumplido los diez (10) años de servicios al Estado y adquirir por tal motivo dicho derecho.

Sobre el particular, me permite exponerle que esta Oficina Central estima precedente conceder la solicitud.

Por consiguiente, elevo adjunto el respectivo proyecto de Resolución Jefatural, para que por su digno intermedio se sirva darle el trámite ante la Superioridad.

Es todo cuanto tengo que informar a usted salvo mejor parecer.

Atentamente.

OCA/UP  
ESR

  
JOSE BRUSH N.  
Jefe de la Oficina Central de  
Administración del INRED